

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Auto núm. 476

Popayán, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	OLGA JOSEFINA ZEMANATE
Demandado:	LUZ AMANDA RENDON Y OTRO
Radicado:	190014003003-2022-00178-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito de excepciones formulado por la DRA MERARY CONCEPCION CASTILLO GUZMAN en su calidad de apoderada judicial de la demandada LUZ AMANDA RENDON VELASCO dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por OLGA JOSEFINA ZEMANATE por intermedio de apoderado judicial, remitido por intermedio de nuestro correo institucional de fecha 8 de agosto de 2022, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES

Revisado el memorial poder adjunto al escrito de excepciones se observa que el mismo presenta los siguientes defectos:

1. La apoderada judicial en el memorial poder no indica expresamente la dirección de correo electrónico, y deberá realizar la manifestación de que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados – Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En aras de no vulnerar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos, se hará uso de la facultad dispositiva con que cuenta el Juez para lograr la igualdad real de las partes, a fin de que se subsane el defecto señalado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

1. **INADMITIR** el escrito de formulación de excepciones que ha presentado LUZ AMANDA RENDON VELASCO por intermedio de apoderada judicial por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. **CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte excepcionante por intermedio de su apoderado judicial subsane el defecto señalado.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No.107 Hoy 12 de agosto de 2022.

LINA M. CORDOBA

Secretaria Ad-Hoc